VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Pérez Daiana, y

CONSIDERANDO:

Que Pérez Daiana se desempeñará en calidad de Psicóloga en el Gabinete del Centro de Ayuda al Niño.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Dispónese la contratación mediante Sistema de Servicio, a partir del 01 de Julio de 2019 y hasta el 30 de Noviembre de 2019, de Pérez Daiana, D.N.I. Nº 34.075.443 domiciliada en calle Moreno Nº 936 de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Diecisiete Mil Doscientos (\$ 17.200,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes y sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Social, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.